

REGISTRADA BAJO EL Nº 14.015

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1 - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a ceder una fracción del terreno conocido como "terreno Tarragona" que, según datos proporcionados por el Servicio de Catastro e Información Territorial, se encuentra ubicado en calles La República y Tarragona de la ciudad de Rosario, Sección Catastral 15, Manzana 424, cuya superficie total es de 14.590,69 m², Plano de Mensura Nº 131801/12, año 1.991; Tomo 390 Folio 244 Nº 114.633; Partida de Impuesto Inmobiliario Nº 16-03-15 322619/0002; con todo lo en él edificado, clavado, plantado, alambrado y demás adherido al suelo, al Club Social y Deportivo Unión Americana, de la ciudad de Rosario.

Artículo 2 - La cesión dispuesta en el artículo 1 se realiza con cargo para la construcción de canchas deportivas e instalaciones destinadas a los fines sociales, educativos y deportivos del Club Social y Deportivo Unión Americana.

Artículo 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ING. MIGUEL LIFSCHITZ

Presidente

Cámara de Diputados

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS

Presidenta

Cámara de Senadores

LIC. GUSTAVO PUCCINI

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

32250

